



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 25 SEP 2019
DEC. ALC. EXENTO N° 4330 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:



VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2058 de fecha 30 de Abril de 2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N° 1009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 11.09.2019, el Ingreso N° 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 13.09.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1280 de fecha 23.09.2019, del Departamento de Contabilidad, el Decreto Alcaldicio Exento N°4241 de fecha 13-09.2019, el que nombra Administrador Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"MEDICAMENTOS FARMACIA MUNICIPAL"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra e), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N°7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa Novofarma Service S.A., Rut N°96.945.670-2, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1280 de fecha 23.03.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 24.01.007.001.002 "Adquisiciones de medicamentos y otros Farmacia Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA NÚÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MORANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ufv.

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes